

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 OCT 2023

VISTO los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-4558-2023 y N° LTF-EE-4559-2023; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones, la Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE, informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de asistir a la Sesión del Parlamento Patagónico y posteriormente a la ciudad de Córdoba, a los efectos de mantener reuniones con Legisladores de dicha provincia.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (ida: 10/10/23) y COR-USH (regreso: 17/10/23) y la liquidación de TRES (03) días de viáticos a favor de la Legisladora mencionada en el párrafo anterior.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (ida: 10/10/23) y COR-USH (regreso: 17/10/23), a nombre de la Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE, integrante del Bloque U.C.R.; por el motivo expuesto en el considerando.

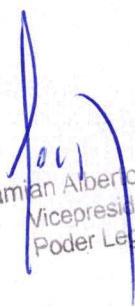
**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a favor de la Legisladora peticionante.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.  
Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°      5 2 1 / 2 3**

  
Damian Alberto LÖFFLER  
Vicepresidente 1°  
Poder Legislativo